

EC/11/19

En Boadilla del Monte, siendo las diez horas y diecinueve minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se constituyó en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación para adjudicar el contrato del "Servicio de distribución de la revista de información municipal y otros impresos del ayuntamiento de Boadilla del Monte"

ASISTENTES

- Presidente: - D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento.
- Vocales: - D. Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor del Ayuntamiento.
- D. Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, por delegación del Secretario General del Ayuntamiento.
- Secretaria: - Da. Ma Teresa Vega García, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Tras el trámite de audiencia otorgado a los licitadores CON B DE BUZONEO, S.L., RECODIS DISTRIBUCIÓN DIRECTA, S.L. y REPAPUBLI, S.L., como consecuencia de la existencia de baja desproporcionada, a la vista de los informes del Subdirector General de Coordinación Municipal, de fecha 22 de mayo de 2019, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

- Excluir de la clasificación la oferta del licitador RECODIS DISTRIBUCIÓN DIRECTA, S.L., tras el trámite de audiencia otorgado, al no haber quedado acreditado suficientemente, con la documentación presentada, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, en base a la motivación contenida en el informe del Subdirector General de Coordinación Municipal, de fecha 22 de mayo de 2019.
- Admitir las ofertas presentadas por los licitadores CON B DE BUZONEO, S.L. y REPAPUBLI, S.L., tras el trámite de audiencia otorgado, al haber quedado acreditado suficientemente, con la documentación presentada, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, en base a la motivación contenida en el citado informe.

A la vista de lo cual, las puntuaciones por orden decreciente, conforme a los criterios de valoración de los Pliegos de Condiciones, son las siguientes:

LICITADOR:	PROPOSICIÓN ECONÓMICA														TOTAL
	Revista		Plegados generalizada		Plegados específica		Otros folletos generalizada		Otros folletos específicos		Cartelería		Encartes/Retractilado		
	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	Oferta	Ptos	
CON B DE BUZONEO, S.L.	0,061	20,00	0,047	22,50	0,065	12,50	0,061	19,54	0,130	12,50	0,585	3,84	0,038	5,00	95,88
REPAPUBLI, S.L.	0,061	20,00	0,048	21,60	0,079	7,50	0,056	22,50	0,141	10,54	0,490	5,00	0,039	4,75	91,89

En base a lo cual, se propone solicitar al licitador que ha obtenido la mejor valoración conforme a los criterios previstos en los pliegos de condiciones, CON B DE BUZONEO, S.L., la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia técnica y económica y concreción de condiciones de solvencia de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
87YA1D9B90A3AFD2B30D2FE9D91C4D4CA1EAA5F
1FAB84732688E1D2C9C879EFC08FA0A43A2DAD

HORA DE FIRMA:
13:47:53
13/05/19

FECHA Y
28/05/2019
28/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. JEFE DE AREA CONTRATACION
E.P. SECRETARIO GENERAL

NOMBRE:
MARIA TERESA VEGA GARCIA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC29BF5B7DDDDDD9554449D



Requiriéndose, por tanto, a CON B DE BUZONEO, S.L., para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, la siguiente documentación:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera: - Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP; Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

-Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la Agencia Tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Art. 87.3 a).

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: -Artículo 90.1 apartado a) de la LCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan aportado, al menos, TRES certificados de buena ejecución de trabajos relacionados con el objeto del contrato emitidos por la entidad pública o privada para la que han realizado dichos trabajos.

-Concreción de las Condiciones de Solvencia (Art. 76 LCSP): (Cláusulas 13 y 27)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

Las empresas concurrentes al procedimiento deberán aportar los siguientes compromisos:

- Declaración responsable de que entre sus medios cuenta con personal en plantilla suficiente para ejecutar el objeto del contrato, de lo que podrá exigirse la documentación correspondiente.
- Declaración responsable de que entre sus medios materiales, cuenta con vehículos propios para el reparto, de lo que podrá exigirse la documentación correspondiente.
- Declaración responsable de que cuenta entre sus medios materiales, con un lugar para recibir y almacenar los impresos objeto de distribución, durante la duración del contrato.

-Acreditación condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria tiene que garantizar que el personal adscrito al contrato recibe formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo y tiene que presentar un Plan de calidad que contenga un sistema de detección de los déficits de formación, así como de la estrategia para su evolución.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

-Dado que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se encuentra certificado bajo la Norma UNE-EN ISO 9.001:2.000, y de acuerdo con el cumplimiento de sus requisitos, a efectos meramente informativos para el Área de Calidad del Ayuntamiento, se solicita copia de documentación acreditativa de que la empresa está certificada de acuerdo a la norma anteriormente mencionada, o a otro modelo o normativa referente a su sistema de calidad.

-El Ayuntamiento comprobará de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería, que la empresa propuesta como adjudicataria no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Para el caso de que no se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la económicamente más ventajosa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación oportuna al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dando por terminada la sesión el Presidente, a las diez horas y veintitrés minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, de todo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

HASH DEL CERTIFICADO:
817A1D0B043AFD2B30D42FE8D91C4D4CA1EAA5F
1FAB84132688E1D2C9C879EFC08FA0A43A2DAD

HORA DE FIRMA:
13:47:53
13/06/12

FECHA Y
28/05/2019
28/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. JEFA DE AREA CONTRATACION
E.P. SECRETARIO GENERAL

NOMBRE:
MARIA TERESA VEGA GARCIA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC29BF5B7DDDD955449D